

DIARIO DE PALMA.

JUEVES 22 DE MARZO.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA... 10 rs.
 MAHON é IBIZA, franco... 12 id.
 Cada número suelto... 1 sueldo.

Sale el sol á 5 h. 54 ms. y se pone á 6 h. 6 ms.
 Sale la luna á 8 h. 17 ms. de la mañana y se pone á 11 h. 14 ms. de la noche.

Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio día 12 h. 7 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA... Librería de D. F. Guasp.
 MAHON... D. Matías Mascaró.
 IBIZA... D. Joaquín Cirer y Miramont.

El Diario.

El Genio de anoche publica el siguiente documento:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Vigilancia. — Circular. — Preciado á iuvitar al Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis para que coadyuvase á mantener el orden público amenazado en varios puntos á consecuencia de la conducta que observaban algunos eclesiásticos contra los deberes que les impone su ministerio de paz y de fraternidad, me ha manifestado haber dirigido con fecha 9 del actual carta estrecha á los párrocos para que se esmerasen en prevenir todo desorden con palabras de paz y de caridad, ora en el púlpito, ora privadamente, y adviertan al mismo tiempo á los individuos del clero que se muestren en todo ministros de paz y ejemplo de obediencia á las autoridades constituidas.

Faltaria al respeto, y á la gratitud que me han merecido en todas ocasiones las virtudes eminentemente cristianas de la mayor parte del clero de estas islas si no hiciera para tan dignos sacerdotes una escepcion honrosa; y aunque es de esperar que los que en las actuales circunstancias se han separado de sus deberes de paz, mansedumbre y caridad volverán á ellos correspondiendo á la voz de su pastor y acatando mi autoridad, debo no obstante prevenir á los alcaldes, por si desgraciadamente resultaren frustradas mis esperanzas, que vigilen y se muestren fuertes y enérgicos contra aquellos que insistiendo en su estraviada conducta procurasen desacreditar al gobierno ó á las autoridades, propalando calumnias ó de cualquier otro modo, sean cualesquiera los medios que se adopten para llevar adelante su fin, fomentando así criminalmente el espíritu de rebelion y comprometiendo el bienestar y la noble causa de los pueblos.

Contra tales amañios, en caso de existir, deben desplegar los alcaldes constitucionales toda su autoridad dándome inmediatamente conocimiento del hecho sin perjuicio de proceder contra los delinquentes, haciendo público el delito á fin de que el pueblo se penetre de que se procede contra un criminal prescindiendo de cual sea su carácter (aunque lleve el de sacerdote) porque en este caso se habrá hecho indigno de su ministerio, atentando contra lo más sagrado de la sociedad y de sus semejantes, cual es el orden público y el reposo de las familias. Palma 20 de marzo de 1855.—José Miguel Trias.

Esta circular, que salvo el título y la firma, pudiera tomarse, así en cuanto á las ideas como al lenguaje, por un artículo del periódico en que ha sido publicada, no nos ha sorprendido ni creemos sorprenda á nadie, á pesar de las misteriosas alarmas é ignorados peligros que revela. Triste idea daría al gobierno y á las provincias del continente del inalterable sosiego de esta pacífica isla, si no tuvieran un valor enten-

dido ciertas frases oficiales, á las que también por su parte se encuentran aquellas muy acostumbradas. Por lo de aquí podemos venir en conocimiento de lo que sucede por allá. ¿En qué puntos de esta provincia se ha visto amenazado el orden público? ¿qué espíritu de rebelion se fomenta? ¿qué desórdenes importa prevenir? Si de la muy templada, muy legal y muy pacífica esposicion se trata, ahí están sus autores y promovedores, los que tomaron la iniciativa, los que le dieron publicidad; y desafiarnos á que entre ellos se encuentre ningun eclesiástico. Si la firmaron algunos eclesiásticos como electores, es porque la ley como á contribuyentes les concede este derecho, no de perspectiva, sino para usarlo cuando y segun les parezca; y en qué cuestion podian y debian ejercerlo mejor que en una cuestion religiosa? Si aconsejaron á otros el firmarla, dado caso que así sea, ¿no podian aconsejar lo mismo que ellos hacian? Para tratar á tales sacerdotes de delinquentes, es necesario probar antes que la esposicion sea un delito; y en este caso no seria sobre ellos sobre quienes recayese la mas grave responsabilidad.

Veneramos al clero como á maestro en todo lo que atañe á su ministerio y al orden religioso, le respetamos socialmente como á una de las clases mas beneméritas, y apreciamos individualmente la ciencia y las virtudes de muchos de sus miembros; mas para manifestar nuestras creencias, nuestros sentimientos, nuestras opiniones, no aguardamos á recibir su impulso. Fe tenemos con que creer, inteligencia para pensar, ojos para ver, oídos para oír, corazon con que sentir, y alvedrío con que obrar. El pueblo vuelve por el sacerdote, con tanta mayor energía, cuanto ménos él vuelve por su persona, cuanto más sufrido y prudente le observa, como en la actualidad sucede, cuanta mayor es la violencia é injusticia de las persecuciones contra él suscitadas. Que no lo echen en olvido los gobernantes.

Si la mayor parte del clero de estas islas merece respeto y gratitud por sus virtudes, no debia presentarse como escepcion honrosa, sino como regla general, puesto que las escepciones recaen lógicamente sobre la menor parte. La escepcion debia hacerse en sentido desfavorable contra los pocos que se dice, sin espresar en qué, han delinquido. Si el delito existe, ¿por qué no se castiga y se publica? Si se ha acudido al Ilmo. Sr. Obispo para que recomiende á los párrocos la paz y la caridad, y el prelado ha correspondido á esta invitacion, y nada se ha innovado desde entonces; ¿por qué

hacer públicas por medio de la prensa las escitaciones que han mediado, y los males á cuyo remedio ya confidencialmente se ha atendido? Si se espera la reducción de los estraviados, ¿para qué apelar á la amenaza y al rigor? Si los amañios han existido ¿cómo se habla condicionalmente de ellos en caso de existir? Si el delito se hace público, ¿no será bueno el que se hagan también públicas las pruebas del delito?

Suponemos que habrán dictado la estrecha circular las mas rectas intenciones; pero ello es que además de desautorizar á una clase entera y respetable con vagas acriminaciones que no se prueban ni siquiera se designan, abre la puerta sin querer á pesquisas, á denuncias, á imputaciones, á arbitrariedades, y á cuanto hay de mas incompatible con un régimen de verdadera libertad, y sobre todo á que se repita en descrédito de la situacion: «Muy débil es quien tanto teme, y mucho teme quien tanto trata de hacerse temer.»

SI LO HARÁ EL OFICIO!

Ocho! número fatal para la hipóbole! Si fueran siete, los llamaríamos los siete sabios, los siete cabrillas, &c. Si nueve, á mano estaban las nueve musas; pero ¿ocho? Confesamos nuestra ignorancia. De ocho no esperamos, es decir, no conocemos nada bueno, nada grande. No dirá la posteridad otro tanto al recordar nuestros ocho ministros.

El PADRE COBOS, núm. XXX, art.º titulado *Defensa del ministerio.*

Apénas se declara ministerial El Padre Cobos, aunque en chanza, ya comienzan sus pifias.

Pifa asombrosa é imperdonable en un lego; ¿qué será en un reverendo!

El lego mas lego, del mas lego convento, sabia la doctrina cristiana, que es lo que hay que saber.

El P. Cobos confiesa que la ignora.

Ay! reverendo, reverendo! y cómo se conoce que visita muy amenuado su reverencia la casa que antes fué iglesia del Espíritu Santo!!

Ocho son las bienaventuranzas: ocho los ministros: ocho los bienaventurados. Ni mas, ni ménos. El divino Batllés tiene que quedarse á la puerta.

Quién mas pobre de espíritu que el que somete el snyo á la voluntad consabida?

Quién mas manso de corazon que el que cita las esposas?

Quién mas hambriento y sediento de justicia que el que hace viajar sus representantes (de la justicia se entiende) por todos los ámbitos de la monarquía?

Quién mas lloron que el que pide dinero?

Quién mas misericordioso que el que dá grados para pintarla?

Quién mas limpio de corazon que el que limpia de jotas su apellido?

Quién mas pacífico que el que estropea su lengua?

Quién padeció mas persecucion por la justicia, que el autor del programa de Manzanares?

Ocho ministros: ocho bienaventuranzas: ocho bienaventurados. El divino Batllés tiene que quedarse á la puerta.

El P. Cobos dá pifias, ¡si lo hará el oficio!

En el *Balear* del 5 del actual se leía con referencia á los defensores de la libertad de cultos:

«Vuestros hermanos son, los que clavando en las Cortes la bandera de la impiedad, están dando motivo á la indignacion de la España y al ludibrio de la Europa.»

Y este artículo ha sido denunciado.

En el *Genio de la Libertad* del propio dia 5, se leía:

«La luz del Cristianismo no ha sido comprendida por los sacerdotes de Dios, ha sido transmitida llena de supersticiones y de errores; y de ahí ha nacido el fanatismo, y del fanatismo la intolerancia... Ahora bien, la ignorancia, respecto al dogma, de los ministros de Dios ¿podrá mirarse jamas como fundamento de la intolerancia religiosa?»

Y esta proposicion, altamente PROTESTANTE y condenada por la Iglesia, no ha sido denunciada.

El contraste es elocuente y no necesita comentarios.

NOTICIAS NACIONALES

MADRID 14 DE MARZO

Ya parece, como cosa fuera de duda, que los disturbios ocurridos últimamente en Béjar, fueron motivados por la resistencia del pueblo á pagar las derramas con que el Ayuntamiento ha dispuesto cubrir el déficit causado en los ingresos municipales, por la impremeditada supresion de los impuestos indirectos.

Otro tanto acaba de suceder en un pueblo de la provincia de Palencia, á donde ha sido preciso enviar una columna compuesta de tropa y Milicia Nacional de aquella capital, para restablecer la tranquilidad á costa de la prision de bastantes de sus vecinos.

— Leemos en un periódico progresista: «Habiéndose celebrado una gran reunion de mas de 90 dipntados entre diferentes fracciones de la Asamblea Constituyente con objeto de hacer presente al gobierno el camino vacilante y tortuoso porque marcha, y cuya conducta es causa

del desconcierto que domina en el Congreso, determinaron enviar una comision al señor duque de la Victoria, para hacerle presente los males que prevenen si los consejeros de la corona no varian de conducta ó se cambia el gabinete con personas que correspondan á la revolucion de julio.

Esta comision, compuesta de los señores Portilla, general Latorre, Vargas Alcalde, Dotres, Moncasi, Moreno Barrera, y algun otro, parece se presentó el 7 al general Espartero, y le manifestó los sentimientos que le animan en obsequio del bien público; pero segun tenemos entendido, la comision salió poco satisfecha de las esplicaciones del señor duque de la Victoria, porque si bien está segura de sus buenas intenciones y de los sacrificios que en caso de necesidad haria el presidente del Consejo por defender la libertad, no le ve dispuesto á variar el gabinete en el sentido que la opinion pública reclama.

Un diario progresista y ministerial, dice nuestro apreciable colega el *Parlamento*, hace la siguiente importante manifestacion:

Hágase en buen hora una ley de imprenta en la que se consignen los derechos mas latos del escritor, no se escatime en nada la libertad de escribir; pero conséguese tambien en un artículo transitorio de esa misma ley, que no estará vigente ni tendrá efecto hasta tanto que el país esté en situacion de hacer uso de los derechos que se le conceden.

Este es el partido progresista, el mismo que ha sido siempre, el mismo que será eternamente. Antitesis de sí mismo, vedlo desde el primer dia hacer todo lo contrario de lo que prescriben sus principios.

Ayer negó á los ciudadanos el simple derecho de peticion á las Cortes, derecho que ningun otro partido les ha negado en ninguna circunstancia.

Hoy predica la dictadura contra la imprenta, y mañana acaso la establecerá.

Si arranques semejantes provinieran de un partido nuevo y verdaderamente revolucionario, nos causarían espanto.

En el partido progresista, partido casduco, sin hondas ideas y sin pasiones grandes, nos dan risa y compasion.

Si mandais con vuestros principios, moriréis de debilidad.

Si queréis gobernar con los agenos, os matará el descrédito.

De todos modos y por todas partes la impotencia y la muerte.

Es cuestion de tiempo, y no de largo tiempo, ¿estais?

Y aunque digamos esto al parecer de bromas, vosotros lo tomais en realidad de veras.

Palma

22 DE MARZO

En lugar de los señores Bihiloni y Munar, ausente el primero é imposibilitado el segundo, en el sorteo verificado hoy para completar el jurado han salido nombrados:

- D. Francisco Maria March.
- D. Antonio Vidal.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el comandante graduado capitán de la brigada fija de artillería D. Antonio Bros. Parada, hospital y provisiones, Union. El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

Boletín religioso.

Santo de mañana.

SANTOS VICTORIANO Y SATURNINO, MARTIRES. El primero de estos dos atletas de la fe era procónsul de Cartago en Africa, cuando el imperio humerico rey de los vándalos levantó, instigado por los arrianos, aquella terrible persecucion contra los católicos del Africa. Su firme-

za en mantener los dogmas de la religion ortodoxa le acarreó muchos tormentos, alcanzando la palma del martirio con otros compañeros, á quienes habia animado con sus palabras y ejemplos.

CULTOS.

MAÑANA VIERNES

En la Catedral

A las seis de la mañana se pondrá de manifiesto la sagrada reliquia de los Cabellos de Maria santísima, y en Santa Eulalia la de las Espinas de Ntro. Señor Jesucristo.



EL ESPOSO Y PARIENTES

DE

D. ESPERANZA VILACECA

(Q. E. P. D.)

Suplican á las personas á quienes por omision involuntaria no se hubiese avisado se sirvan encomendarla á Dios y asistir á las exequias que en sufragio de su alma han de celebrarse mañana viernes á las diez de la misma, en la parroquia de San Miguel, de lo que recibirán favor.

El duelo se despide en la iglesia.

ANUNCIOS

OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

ESTADO MAYOR.—SECCION 2ª.—A.

Orden general del 17 de marzo de 1855 en Palma.

El Escmo. Sr. Capitan general de estas islas ha recibido la real orden de 17 del mes próximo pasado que copio.

Escmo. Sr.—El Sr. ministro de la Guerra dice hoy al secretario del tribunal supremo de Guerra y Marina lo que sigue.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. C.) del expediente instruido en virtud de instancia promovida por D.ª María de la Concepcion Baciero y Fernandez de Córdoba en solicitud de ser repuesta en la pension de seis mil cuatrocientos reales anuales que en 16 de noviembre de 1814, se declaró á su madre como viuda del brigadier D. José Baciero, y por muerte de aquella llegó la interesada á compartir con una hermana, habiendo cesado en su goce por haber contraido matrimonio y fundándose para su actual pretencion en la circunstancia de hallarse dicha pension amortizada ó vacante. Euterada S. M. y teniendo presente las razones que motivaron la real orden de 15 de setiembre de 1855, concediendo este derecho á las viudas militares, que al serlo de segundas nupcias hallaban vacante la pension que disfrutaron por muerte de su primer marido, y considerando que las huérfanas de igual procedencia que cesaron en el percibo de las suyas por haber contraido esposales, tienen el mismo derecho á recobrarlas aun cuando no hayan sido únicas poseedoras, pues esta circunstancia que se estableció en el artículo 17, capítulo 8º del reglamento de Monte pio militar tuvo sin duda por objeto no causar perjuicio á las personas que por el casamiento de dichas huérfanas les hubiesen sucedido en el goce del todo ó mayor parte de la pension, y estableciéndose ahora que para volver á disfrutarla es circunstancia indispensable el que se encuentren amortizada no puede irrogarse el perjuicio que se trató al evitar después de oido el parecer del tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha dignado resolver lo siguiente.—Art. 1º Se declara aplicable á las huérfanas de militares la gracia dispensada á las viudas en real orden de 15 de setiembre de 1855, rehabilitándolas en el goce de las pensiones que disfrutaban sobre el Monte pio militar y que perdieron al contraer matrimonio, aun cuando no fuesen únicas poseedoras de ellas, siempre que al enviudar acrediten que no les queda derecho á los beneficios de ninguno de los establecimientos pios del Estado, y que la pension que disfrutaron se halla amortizada. 2º En el caso de que dos ó mas hermanas que hayan compartido una pension, se encuentren en la situacion y con los derechos que espresa el artículo anterior, se les distribuirá por iguales partes aun cuando al enviudar una de ellas se hallase ya otra cobrándola por completo. 3º A las interesadas que recobren su pension por efecto de esta real orden, se les hará el abono desde la fecha de la misma, y á las que pueda ser aplicable en lo sucesivo desde el dia siguiente al fallecimiento de sus esposos.—De real orden comunicada por dicho Sr. ministro lo trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de las huérfanas comprendidas en la preinserta real orden.—El coronel 2º gefe de E. M.—Antonio de Carranza.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

La Diputacion ha dispuesto que se abra el establecimiento de los baños minerales de San Juan de Campos el dia 18 de abril próximo y que se cierre el 11 de junio siguiente.

Las personas que gusten servirse de las localidades de dicho establecimiento se servirán manifestarlo á la secretaria de la misma pudiendo ocupar los cuartos todo el tiempo que prescriba el médico director.

En el establecimiento habrá una persona encargada de suministrar á los bañistas y sus dependientes los artículos mas necesarios para comer y beber regularmente, y otra para guisar y preparar todo lo relativo al servicio de mesa y cocina sin que pueda exigir mas que lo gastado por los alimentos y su condimento.

El precio de cada baño será de tres rs. vn.: el alquiler de un cuarto con alcoba seis reales diarios y el de los otros, cuatro reales tambien diarios. Los bañistas que prefieran vivir en las casas contiguas al establecimiento mientras haya habitaciones desocupadas en el mismo pagarán cuatro reales por cada baño.

Los pobres deberán presentarse provistos de una certificación de facultativo en medicina que la haya prescrito los baños, y de un documento que acredite su pobreza firmado por el alcalde y el cura párroco del pueblo donde residan, á fin de que con estos documentos pueda reclamarse despues el establecimiento de los ayuntamientos el abono de las raciones que se les hubiese suministrado, á razon de tres reales vellón por cada una que es el precio de su adjudicacion.

Todo lo cual ha dispuesto la Diputacion que se inserte en el Boletín oficial y demas periódicos de esta capital para conocimiento del público. Palma 20 de marzo de 1855.—El presidente—José Miguel Trias.—P. A. de la D. P.—Ramon Mariano Ballester, secretario.

En las subastas verificadas en los dias 16 y 19 del actual del arriendo del arbitrio provincial sobre el arroz la postura mas ventajosa ofrecida ha sido la de 131,000 rs. Considerándose diminuta segun los datos que obran en el expediente, y con el objeto de acordar la Diputacion lo que crea conveniente á los intereses provinciales ha resuelto escitar por última vez á los licitadores para que presenten, con entera sujecion al plan de condiciones las proposiciones cerradas que tengan por conveniente las cuales se abrirán el lunes 26 de este mes á las doce de la mañana ante una comision de su seno y quedará desde luego admitida la mas ventajosa siempre que la cantidad que se ofrezca se considere atendible. Palma 21 de marzo de 1855.—El presidente—José Miguel Trias.—P. A. de la D. P.—Ramon Mariano Ballester, secretario.

CONTADURIA DE HACIENDA PÚBLICA

DE LAS BALEARES.

Los individuos de las clases pasivas cuyo pago de haberes se halla consignado en esta provincia deben acreditar su existencia ó estado para el percibo de la mensualidad del mes actual; á este fin se servirán presentar en esta oficina, por sí, ó por medio de apoderado, la correspondiente certificación cuyos impresos se facilitan gratis por la misma.—Este documento y cualesquiera otro que deban justificar el pago, han de entregarse en esta Contaduria precisamente antes del 30 de este mes, bajo el supuesto que de no realizarlo serán escluidos de las nóminas. Palma 22 de marzo de 1855.—P. A. D. Damian Serra.

INTENDENCIA MILITAR DE LAS BALEARES

El dia 12 del próximo mes de abril á la una de su tarde, se verificará en la Intendencia general militar, en la subalterna del distrito de Burgos y en la comisaria de guerra de la plaza de Santaña, la subasta simultánea para contratar el servicio del hospital militar de la propia por término de cuatro años á contar desde 1º de mayo del presente, con sujecion al pliego general de condiciones y plan de alimentos á el anejo aprobado por real orden de 1º de diciembre de 1854, y con arreglo á lo prevenido en la misma real orden y en el real decreto de 27 de febrero de 1852 é instruccion de 5 de junio siguiente que estarán de manifiesto en las secretarias de ambas intendencias y en la referida comisaria de Guerra. Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en el espresado servicio. Palma 20 de marzo de 1855.—Antonio Bernabeu.

REVISTA

DE PERIODICOS DE PALMA.

El *Balear* de ayer, bajo el epigrafe de *Yvan dos*, trae un artículo en que da cuenta de haber sido denunciado, y hace algunas juiciosas observaciones, tomando pie de la cláusula que á su juicio es el objeto de la denuncia, demostrando ser esta no solo un acto de intolerancia, sino tambien un acto de inconsecuencia.

Trae tambien unas coplitas á manera de versos sibilinos, cuya significacion, á pesar de su aparente obscuridad y afectado estilo, no deja de ser bastante clara.

Boletín

COMERCIAL Y MARITIMO.

AVISACION

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Laud San Sebastian, su patron Lorenzo Cobos, de Santa Pola, con aguardiente y otros.

Laud San Antonio, su patron Antonio Felani, de Mahon, con queso y otros.

Laud Juanito, su patron Juan Triay, de Ciudadela, con queso y otros.

Laud María, su patron Miguel Bauzá, de Cullera, con arroz y otros.

Palma 22 de marzo de 1855.—El administrador—Ramon de Ibarreta.

CAPITANIA DEL PUERTO DE PALMA.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 21.

De Ibiza en 2 dias javeque Soledad, de 41 ton., pat. Bartolomé Sorá, con 4 pas. y sal.

De id. en id. goleta Rayo, de 60 ton., patron Tomas Guevara, con 2 pas. y sal.

De Santa Pola en 5 dias laud San Sebastian, de 46 ton., pat. Lorenzo Cobos, con un pas., sosa y efectos.

De Mahon en 2 dias laud Catalina, de 19 ton., pat. Antonio Felani, con 15 pas., lastre y efectos.

De Marsella en 7 dias bergantin Lola, de 157 ton., cap. D. Juan Casas, en lastre.

De Cullera en 3 dias laud María, de 55 ton., pat. Miguel Bauzá, con 2 pas. y arroz.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 21.

Para Ibiza javeque Lugán, de 52 ton., patron José Noguera, con 6 pas. y lastre.

Para Mahon javeque Carmen, de 21 ton., pat. Francisco Vanrell, con 7 pas., jabon y efectos.

PAQUETE DE VAPOR

EL BARCELONES.

SU CAPITAN D. GABRIEL MEDINAS.

Por causa del mal tiempo no ha efectuado hoy su salida para Barcelona dicho buque, la que verificará mañana viernes si el tiempo lo permite.

AVISOS

Gran barato de libros

solo por ocho dias en esta capital, cuesta de Santo Domingo, número 68.

Procedente de Madrid y de la primera casa de España en su género, acaba de llegar á esta ciudad un abundante y variado surtido de obras de Religion, Historia, Legislacion, Literatura, Ciencias, Artes, Medicina, Cirujia, Farmacia, Física, Química, Poesia y Novelas, como así mismo de Devocionarios y Semanas Santas desde el infimo precio de DOS reales en pasta y con láminas.

Los señores liberos ó particulares que quieran tomar al por mayor se les harán las rebajas proporcionadas al pedido y clase de obras que lleven.

El catálogo de las obras en venta se reparte gratis en dicho establecimiento.

Nodrizas.

Una de 30 años de edad, y la leche de 30 dias, natural de Felanitx, desearia encontrar criatura para criar en casa de los padres de la última: en esta imprenta darán razon.

Otra de 31 años de edad, y la leche de 15 dias, desearia encontrar criatura para criar en su casa que la tiene en Son Sardiná: informarán en esta imprenta.

Ventas.

El que quiera comprar seis candeleros de buena madera, nuevos, de cuatro palmas de alto y pie triángulo dorado y blanco, á precio muy equitativo, acuda en la calle del *Sitjar*, número 41, donde darán razon.

Se desea vender las encinas y algunos pinos de un bosque, situado en el término de la villa de Pollensa. En esta imprenta darán razon.

Pérdida.

La persona que haya encontrado un paraguas con funda, que se ha extraviado hoy, desde el café de la Union hasta la plaza de San Felipe Neri; podrá acudir á esta imprenta donde le darán razon de su dueño, quien gratificará el hallazgo.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP

EDITOR RESPONSABLE